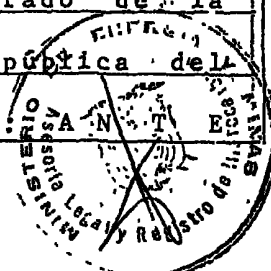




a. Ximena
Moreno de
Solines,
TARIA 2a.

la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la Repú
blica del Ecuador, a los dieciocho (18) días del mes de
DELEGACION DE abril de mil novecien-
PODER GENERAL ochenta y nueve -
QUE OTORGA LA COMPAÑIA HUGHES SERVICES S.A. ante mi Doctora Ximena
Moreno de Solines, No-
EN FAVOR DEL SEÑOR, María Segunda del Can-
INGENIERO SERGIO tón Quito, comparece:
GUARIN GARCIA. El señor Doctor Rodri-
go Salazar Borja, en -
su calidad de Apodera-
do de la Compañía HU-
GHES SERVICES S.A., se
gún aparece del poder
que se agrega.- El com-
pareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado
civil casado, mayor de edad, domiciliado en esta
ciudad, capaz ante la Ley a quien de conocerle doy fe y
me solicita elevar a escritura pública el contenido de
la siguiente minuta.- S E Ñ O, R N O T A R I O.- En
el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
incorporar una, de delegación de poder general, al
tenor de las siguientes cláusulas: - C L A U S U L A
P R I M E R A.- C O M P A R E C I E N T E.- Comparece
al otorgamiento de este instrumento, el Doctor Rodrigo
Salazar Borja, en su calidad de Apoderado de la
Compañía HUGHES SERVICES S.A., en la República del
Ecuador.- C L A U S U L A S E G U N D A.



1 C. E. D. E. N. T. E. S. - a). - HUGHES SERVICES S.A., me

2 designó como Apoderado de la sucursal de la Compañía en

3 la República del Ecuador. El poder se encuentra

4 debidamente, aprobado, publicado e inscrito en el

5 Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el número mil

6 sesenta y cinco, tomo ciento quince de fecha veinte y

7 cinco de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.-

8 b). El literal f) del poder, me faculta para delegarlo

9 o sustituirlo, en todo o en parte, en persona de mi

10 confianza, sin que esta delegación o sustitución

11 signifique renuncia de mis atribuciones y facultades.-

12 c). He recibido autorización de mis mandantes, para

13 delegar el poder a favor del señor Ingeniero Sergio

14 Guarín García.- C. L. A. U. S. U. L. A. T. E. R. C. E. R. A. - D. E.

15 L. E. G. A. C. I. O. N. - Con los antecedentes mencionados,

16 delego el poder amplio y suficiente que me fuera

17 concedido por la Sociedad HUGHES SERVICES S.A., en

18 todas sus partes, en favor del señor Ingeniero Sergio

19 Guarín García, ciudadano colombiano, portador del

20 pasaporte número PO guión setenta y ocho cincuenta y

21 cuatro treinta, domiciliado en la ciudad de Quito, para

22 que represente a HUGHES SERVICES S.A., legal, judicial

23 y extrajudicialmente, con todas las facultades y

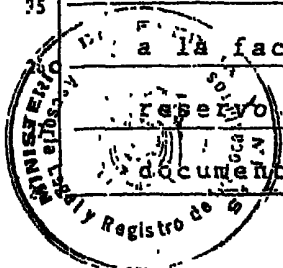
24 atribuciones que constan en el poder, con excepción de

25 la facultad contenida en el literal f); que se refiere

26 a la facultad de delegar el mismo, atribución que me

27 reservo expresamente. Se adjunta mi poder como

28 documento habilitante, para que forme parte de la





Ximena
Moreno de
Solines
ARIA 2a.

escritura pública.- C L A U S U L A C U A R T A .-

A C L A R A C I O N.- La presente delegación de poder no significa renuncia de las atribuciones y facultades que poseo en mi calidad de Apoderado, las cuales las podré ejercer en cualquier momento que lo considere necesario.- C L A U S U L A Q U I N T A.- R E V O

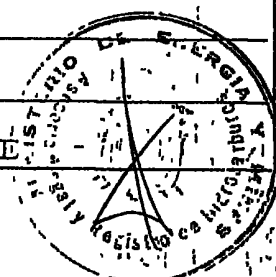
C A T O R I A D E P O D E R .- Revoco expresamente el poder delegado al Ingeniero Héctor René Quiroga, mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito el nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. Usted, señor Notario se dignará agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. firmado). Doctor Jorge Cevallos J. Matrícula mil ciento veinte y nueve. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Y leída que fue íntegramente al compareciente por mí la Notaria, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

firmado). Señor Doctor Rodrigo Salazar Borja .- Portador de la Cédula de Identidad número ciento sesenta trescientos ocho ciento diez guión siete. Certificado de Volación número cero trece guión ciento cuatro . firmado). Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del Cantón Quito.-

A C O N T I N U A C I O N

E L D O C U M E N T O

H A B I L I T A N T E





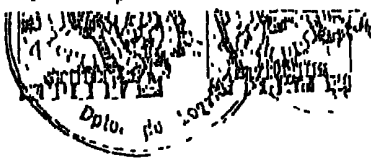
ESCRITURA PUBLICA NUMERO CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS (5332)

Por la cual se protocoliza Acta de Junta Directiva de la sociedad denominada "HUGHES SERVICES, S.A."

Panamá, 16 de abril de 1984.--

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los diez y seis (16) días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), ante mí, SERGIO PEREZ SAAVEDRA, Notario Público Cuarto, Segundo Suplente, con cédula de identidad personal número seis-veinticinco-cuarenta y nueve (6-25-49), compareció personalmente el Doctor CARLOS ALFREDO LOPEZ GUEVARA, varón, mayor de edad, panameno, casado, abogado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número dos-veinticinco-novecientos sesenta y cinco (2-25-965), miembro de la firma de abogados FABREGA, LOPEZ Y PEDRESCHI, Agentes Residentes de HUGHES SERVICES, S.A., sociedad inscrita en el Registro Público, al Tomo cuatrocientos dos (402), Folio ciento catorce (114), Asiento ochenta y siete mil doscientos setenta (87.270), actualizada en la Ficha cero dos siete ocho dos seis (027826), Rollo cero cero uno tres nueve seis (001396), Imagen cero dos siete cinco (0275), me presentó para su protocolización y al efecto protocolizo, Acta de Junta Directiva de HUGHES SERVICES, S.A., celebrada el diez y seis (16) de abril de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).-- Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán

Cópias que sean necesarias.-- Advertí al compareciente que una copia de esta escritura pública debe registrarse; y leída como fue la misma, en presencia de los testigos instrumentales Alberto Rinzón García, con cédula de identidad personal número cuatro-ciento diez y seis mil doscientos ochenta y cuatro (4-116-2640) y



Luis Antonio Lasso, con cédula de identidad personal número ochociento treinta y cinco-ciento noventa y seis (8-135-196), mayor de edad, vecinos de esta ciudad, personas a quienes conozco hábiles para el cargo, la encontré conforme, le impartí su aprobación y la firman todos para constancia, por ante mí, el Notario que doy fe.-- Esta Escritura Pública lleva el número de orden CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS (5832)-----

(Fdos) Carlos A. López Guevara.- Alberto Pinzón G.- Luis A. Lasso.
SERGIO PEREZ SAAVEDRA, Notario Público, Segundo Suplente.-----

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "HUGHES SERVICES S.A."-----

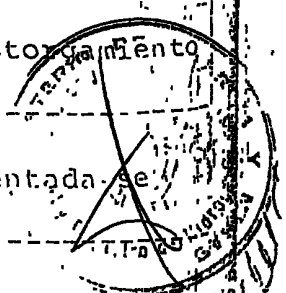
En la ciudad de Panamá, República de Panamá, el 16 de abril de 1984, se celebró una reunión de la Junta Directiva de la sociedad denominada HUGHES SERVICES, S.A.-----

A la reunión asistieron todos los Directores Suplentes, a saber Antonio Castillo, Raquel Donado y Ana Alvarez de Quintero, según constan inscritos en el Registro Público.-----

En vista de la ausencia de los Directores Principales, los Directores Suplentes designaron al señor Antonio Castillo, como Presidente ad-hoc y a la señora Raquel Donado como Secretaria ad-hoc de la reunión.----- El Presidente ad-hoc, Antonio Castillo,

explicó la necesidad urgente de hacer constar en la República de El Ecuador el cambio de nombre de la sucursal de esta sociedad en dicho país. Asimismo, se explicó la urgencia de nombrar nuevo apoderado principal para la sociedad y un apoderado sustituto, en vista del fallecimiento del Doctor Fabián Ponce y el otorgamiento de nuevos poderes para dichos apoderados.-----

Acto seguido y a moción debidamente presentada y sustentada, se aprobó por unanimidad las siguientes resoluciones:-----





"CONSIDERANDO: Que la sociedad se fundó con el nombre de SUDAMERICANA DE PERFORACIONES Y SERVICIOS, S.A.-----

Que el 28 de abril de 1983 se inscribió en el Registro Público con la enmienda al artículo primero del Pacto Social cambiando el nombre de la sociedad a B. J. HUGHES S.A.-----

Que el 2 de septiembre de 1983 se inscribió en el Registro Público una nueva enmienda al artículo primero del Pacto Social por lo que el nombre de la sociedad es HUGHES SERVICES, S.A.-----

Que la compañía tiene una sucursal en la República del Ecuador por lo que es necesario registrar el nuevo nombre.-----

RESUELVE:-----

a. Que para todos los efectos legales, los derechos y obligaciones de cualquier naturaleza que fueren en la República del Ecuador

de Sudamericana de Perforaciones y Servicios S.A., serán ejercitados o cumplidos bajo el nuevo nombre de HUGHES SERVICES, S.A.-----

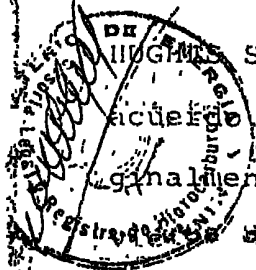
b. Que el apoderado general y representante legal en el Ecuador queda autorizado para obtener el registro del nuevo nombre de la compañía, invistiéndole de todas las facultades que según las leyes del Ecuador se requieran para este caso.-----

c. Que la existencia de la sucursal en el Ecuador sea de tiempo indefinido según lo permitan las Leyes de ese país; y,-----

d. Otórgase poder en favor del Dr. Rodrigo Salazar B., como Apoderado Principal y del Dr. Jorge Cevallos J., como Apoderado Sustituto para que ellos representen a la compañía en el Ecuador, en los términos siguientes:-----

PODER

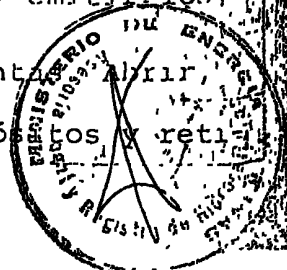
HUGHES SERVICES S.A., una compañía organizada y existente de acuerdo con las leyes de la República de Panamá y constituida originalmente con el nombre de Sudamericana de Perforaciones y Servicios S.A., por medio de su Presidente, por el presente, consti-



1. Luce y designa al Dr. Rodrigo Salazar B., como su representante
2. en la República del Ecuador, confiriéndole poder amplio y suficien-
3. te de manera que, para los propósitos de todas las leyes aplicables
4. del Ecuador, pueda representar a esta compañía en la República
5. del Ecuador ejerciendo en nombre de la compañía todas aquellas
6. facultades que tienen que ser ejercidas por el representante
7. mente nombrado de una compañía extranjera para operar en el Ecua-
8. dor, incluyendo especialmente las siguientes:

9. a. Ejecutar, enviar, registrar, protocolizar, declarar y publicar
10. cualquiera y todos los documentos, instrumentos, acuerdos, designa-
11. ciones, delegaciones y declaraciones que puedan ser necesarias
12. o convenientes para llevar a cabo las operaciones que Hughes Ser-
13. vices S.A. mantenga en el Ecuador, y para ese propósito tomar to-
14. dos los pasos y ejecutar todos los actos futuros que las leyes,
15. decretos y regulaciones ecuatorianas puedan prescribir o que pue-
16. dan ser necesarias o convenientes para desarrollar el trabajo de
17. acuerdo con las leyes, decretos y regulaciones ecuatorianas y
18. los contratos legalmente celebrados.

19. b. Ejecutar los trabajos que se relacionen con los contratos cel-
20. brados por Sudamericana de Perforaciones y Servicios S.A. y los
21. que celebre a nombre de Hughes Servicios S.A., con entidades
22. públicas o privadas o de derecho privado con finalidad social o
23. pública de la República del Ecuador, adquirir por compra, arriendo
24. u otro título, toda clase de bienes reales y personales que puedan
25. ser necesarios o convenientes para el desarrollo del trabajo de
26. esta compañía en la mencionada República. Contratar empleados y
27. trabajadores, fijando sus salarios y otras condiciones de empleo,
28. y terminar los contratos. Recibir sumas de dinero y emitir los
29. recibos correspondientes. Aprobar y desaprobado cuentas y retirar
30. mantener y cerrar cuentas con bancos, haciendo depósitos y retirar



ando sumas de dinero, en efectivo o en cheques, giros u otros títulos de crédito; descontar, en dichos bancos o en el mercado, letras de cambio, giros, pagarés y cualquier otro título de crédito. Adquirir, ceder, endosar, negociar, en caso necesario, protestar toda clase de títulos de crédito. Tomar dinero en préstamo, y firmar en nombre de la mencionada compañía los correspondientes documentos, acordando la tasa de interés ya sea por un período fijo, ya sea en forma de crédito flotante. Acordar créditos con los bancos de la República del Ecuador y firmar para dicho propósito todos los documentos necesarios, otorgar en nombre de la compañía, garantías reales o personales y firmar los documentos correspondientes en nombre de dicha compañía.

c. Representar a la compañía ante Ministros de Estado y otras autoridades de la República del Ecuador, ya sean nacionales, departamentales o municipales, en toda clase de acciones, reclamos o demandas; de igual forma, representar a la compañía ante entidades autónomas, autárquicas, semiautárquicas o de cualquier otra clase y ante las personas naturales y/o corporaciones. Ofrecer pruebas. Interponer cualquier clase de recursos ordinarios o extraordinarios. Comprometer, someter a un arreglo amistoso, arbitraje legal, desistir de cualquier acción o recurso y en general, hacer y realizar cualquier acto administrativo, judicial o extrajudicial, que pudiera ser necesario para la promoción o defensa, en las cortes ecuatorianas, de los derechos, intereses y propiedades que esta compañía pueda poseer en dicha República. Realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efecto en territorio ecuatoriano y especialmente para que pueda contestar demandas o cumplir las obligaciones contraídas.

d. Ejercitar la administración de la Compañía, en la República del Ecuador y en el extranjero, y en todo el territorio ecuatoriano y especialmente para que pueda contestar demandas o cumplir las obligaciones contraídas.

y contratos relacionados con el giro de la compañía.-----

e. Solicitar a la Superintendencia de Compañías las autorizaciones

y permisos necesarios a fin de que Sudamericana de Perforaciones

y Servicios S.A. cambie su denominación por Hughes Services S.A.

y pueda continuar operando en el Ecuador, por tiempo indefinido

según lo permitan las Leyes de ese país, por medio de su ^{representante legal}

con domicilio en la ciudad de Quito, dejando constancia que bajo

el nuevo nombre todos los derechos y obligaciones de cualquier na

turalidad que fueren y que estuvieren a nombre de Sudamericana de

Perforaciones y Servicios S.A., serán ejercitados o cumplidos bajo

el nuevo nombre de Hughes Services, S.A.-----

f. Sustituir o delegar en favor de terceras personas el presente

poder o parte de este y revocar dichas sustituciones o delegacio

nes con arreglo a las leyes ecuatorianas.-----

g. Con las mismas facultades con las que se constituye y designa

como Representante Legal al Dr. Rodrigo Salazar B., se designa

también como Representante Legal Alcaide al Dr. Jorge Cevallos J.

quien ejercitará las facultades concedidas en este poder en caso

de falta, ausencia o impedimento del Dr. Rodrigo Salazar B. Por

el presente se cancelan todos los poderes que previamente se hubie

ren conferido a nombre de Sudamericana de Perforaciones y Servi

cios, S.A.-----

Este poder y cualquiera y todas las sustituciones o delegaciones

de éste, continuarán en completa validez y efecto hasta ser termi

nadas por escrito por la compañía, reemplazando, o revocando por

un poder subsecuente, de acuerdo a la ley ecuatoriana.-----

=====

concuérda con su original esta copia que expido, scillo y firmo

en la ciudad de Panamá a los diez y seis (16) días del mes de

abril de mil novecientos ochenta y cua-----



tro(1984) .- Nota: Lo escrito sobre lo borrado vale.



SERGIO PEREZ SALVEDRA

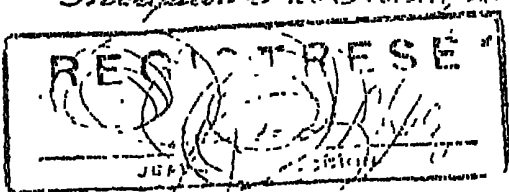
Notario Público Cuarta
2o. Suplente

OFICINA DE REGISTRO PUBLICO
PANAMA

Presentando este documento a las 12:22:34
del 18 de Abul do 1984 Tomo 104
Folio 2450 del Marino
por José Guillermo
El Jefe del Oficio

Derechos B/ 500

Indicación No. 089404 Margueta E de Rojas



Margueta E. de Rojas

INSCRITO EL DOCUMENTO ANTERIOR EN EL REGISTRO PUBLICO

Sección de Micropelícula (Mercantil) _____
Ficha 027826
Rollo 1311
Imagen 0075
Derechos B/ 660
Panamá, 24 de Abril de 1984

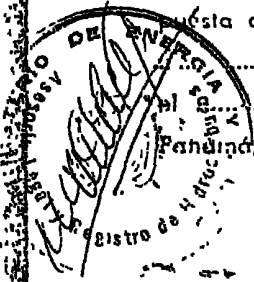
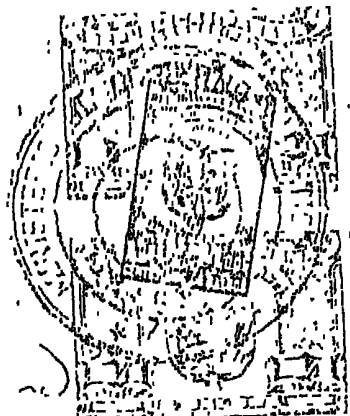
Microfilmador Jefe

El Jefe del Oficio

El infrascripto, funcionario de la Dirección de Servicios
Administrativos del Ministerio de Gobierno y Justicia,
declaramos: autor

CERTIFICA

que es auténtica la firma y el contenido de
El Jefe del Oficio
Esta en el folio de documento
Margueta E de Rojas
de 1984
Panamá, 24 de Abril de 1984





Ministerio de Administración y
Contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores

CERTIFICA

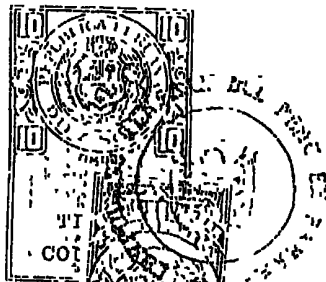
Copia firma que antecede y que dice:
Manuel B. Rodríguez
es el nombre del funcionario que el día 26
de abril de 19 84
ejercía el cargo de Secretario de
Asesoría y Asistencia
de Relaciones Exteriores
Panamá, 26 de abril de 19 84
Manuel B. Rodríguez

ACCION
No 48887

CONSULADO GENERAL DEL PERU EN PANAMA

Legalizada en este Consulado General la firma
De FRANCISCO H. BAZAL
Ministro de Asesoría y Asistencia
Panamá, 26 de abril de 19 84

Nº Orden 1230
Nº Documento 123
Nº Talla 53
Derechos percibidos 11572
(Cotización y pago)



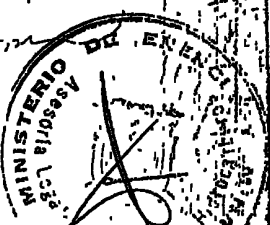
GIRO GIOFFINO
Segundo Secretario

NOTA: LEGALIZADO
NO EL CON No 1230

Panamá, 26 ABRIL 1984 de 19

Recibí de Carlos Alfredo López
la suma de Quince

por una legación de firma
tarifa

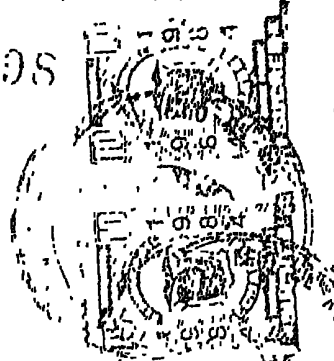


GIRO GIOFFINO



6.V

023495



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA

CONSULADO DEL ECUADOR

Nº 115-81

El infrascripto Cónsul del Ecuador en Panamá,
certifica que la firma y sello a del señor

FRANCISCO DE BARRAJO ALVARADO

ANOTARIO DE INGENIERIA DELA CIUDAD DE PANAMA

son auténticas, siendo los mismos que usa en
sus actos.

Panamá, a 27 de ABRIL de 1984

Orlando Mendoza Cubillo

DOCTOR ORLANDO MENDOZA-CUBILLO
Cónsul General del Ecuador
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Legislación No. 103410

Q:to, a 03 MAYO 1984

CERTIFICO que la firma prestada
Orlando Mendoza Cubillo
es auténtica.



LCDO. EGUIL ESPINOSA ECHIGOR



DE PROTOCOLIZACION:- Protocolizo a petición del -
Rodrigo Salazar, en mi Registro de Escrituras Pú-
licas del presente año, en cinco fojas útiles, el Acta-
de Junta Directiva que se da con fecha: Quito,

a cuatro de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

firmado).- La Notaria Segunda del Cantón, Doctora Xi-

mena Moreno de Solines.- (Existe impreso un sello).-

Se protocolizó ante mí,

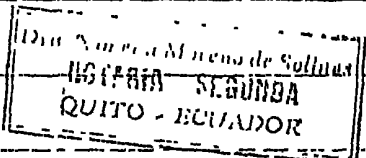
y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, en

cinco folios útiles, firmándola en Quito, a cuatro de-

Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.-

Dra. Ximena Moreno de Solines

Dra. Ximena Moreno de Solines.
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON.-



Del contenido de la Resolución No. 13239, de 2 de octu-

bre de 1.984, en su artículo segundo, tomé razón al már-

gen de la protocolización de los documentos concernientes

a la concesión de permiso para operar en el Ecuador de la

Compañía extranjera Sudamericana de Perforaciones y Servi-

cios S.A., hoy denominada " HUGHES SERVICES S.A. "-

Quito, Octubre 11 de 1.984.-

El Notario Tercero, -



1 ZON:.- En virtud de lo ordenado por la Superintenden-
2 cia de Compañías mediante Resolución N° 13239 de do...
3 de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, Tomo...
4 Nota al margen de la matriz de la escritura otorgada
5 el 10 de marzo de 1981 de la Resolución de califica-
6 ción de suficientes de los documentos otorgados en na-
7 ción extranjera para los efectos en el Ecuador constan-
8 tes en la presente escritura.

9
10 Quito, a 24 de Octubre de 1984

11
12
13 NOTARIO SÉXTO
14 CANTÓN QUITO
15 DR. HUGO CORNEJO R

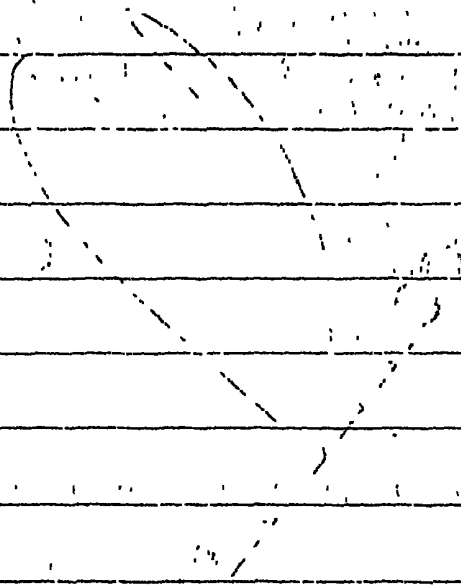
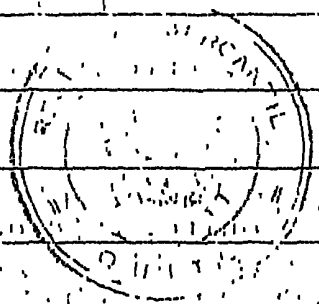
16
17
18
19 Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Re-
20 solución número trece mil doscientos treinta y nueve de la
21 señora Superintendente de Compañías del Ecuador, de día del
22 octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, bajo el número
23 1065 del Registro Mercantil, tomo 110.- Se tomó nota al mar-
24 gen de la inscripción número 672, de 31 de agosto de 1967, a
fs. 388 vta., del Registro Mercantil, tomo 98.- Se tomó nota
al margen de la inscripción número 458, de 15 de mayo de 1981
a fs. 1148 del Registro Mercantil, tomo 112.- Se fijó un ex-
traño, para colocarlo en el expediente, según lo ordena la



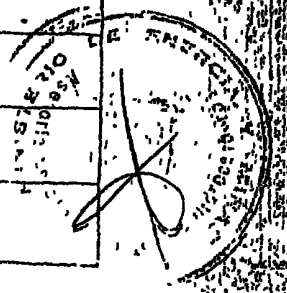
Sexta
del Dr.
Rosales
Caja 618
Caja Roja
238-072

1. ley, otorgada con el número 905.- Se ha así cumplimentado a lo
2. dispuesto en los Arts. cuarto, quinto y sexto de la citada
3. Resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 11327.
4. Quito, a veinte y cinco de octubre de mil novecientos ochenta
5. y cuatro.- EL REGISTRADOR

Dr. Gustavo García Raudaras
REGISTRADOR MERCANTIL



[Handwritten signature]



RESOLUCION N° 1355

TERESA MINUCHE DE MIRA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO:

QUE el señor Doctor Rodrigo Salazar B., en su calidad de Apoderado de la compañía extranjera denominada "HUGHES SERVICES S.A.", ha comparecido a este Despacho con la solicitud de calificación, inscripción y publicación del Poder que la mencionada compañía extranjera confiere a su favor y al del Doctor Jorge Cevallos J., así como de la revocatoria de todos los poderes otorgados previamente a nombre de SUDAMERICANA DE PERFORACIONES Y SERVICIOS S.A., denominación anterior de la compañía;

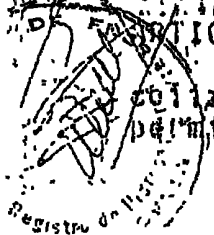
QUE al efecto, han sido presentadas tres copias certificadas de la protocolización que contiene el mencionado Poder y Revocatoria, otorgada el 4 de mayo de 1984, en la Notaría Segunda del Cantón Quito.

QUE el Departamento Jurídico de esta Superintendencia, mediante Memorando N° DJ-JEL-84-032, de 27 de septiembre de 1984, ha emitido informe favorable para la aprobación del Poder que la compañía extranjera "HUGHES SERVICES S.A.", confiere a favor de los señores Doctores Rodrigo Salazar B. y Jorge Cevallos J., así como de la revocatoria de todos los poderes otorgados previamente a nombre de SUDAMERICANA DE PERFORACIONES Y SERVICIOS S.A., denominación anterior de la compañía;

QUE el referido Poder y Revocatoria guarda conformidad con los requisitos establecidos en el Art. 428 de la Ley de Compañías;

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en nación extranjera para sus efectos en el Ecuador, de conformidad con las disposiciones del Artículo 428 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Tercero del Cantón Quito anote al margen de la protocolización de los documentos concernientes a la concesión de permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera



"SUDAMERICANA DE PERFORACIONES Y SERVICIOS S.A." hoy denominada "HUGHES SERVICES S.A.", efectuada en esa Notaría el 28 de agosto de 1967, que mediante la presente Resolución se aprueba el Poder otorgado por la mencionada compañía en favor de los señores Doctores Rodrigo Salazar B. y Jorge Cevallos J., así como la revocatoria de todos los poderes otorgados anteriormente a nombre de "SUDAMERICANA DE PERFORACIONES Y SERVICIOS S.A.", constantes de la protocolización de 4 de mayo de 1984, efectuada en la Notaría Segunda del Cantón Quito. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Sexto del Cantón Quito anote al margen de la protocolización de la Delegación de Poder otorgada en favor del señor doctor Rodrigo Salazar B., otorgada en esa Notaría el 10 de marzo de 1981, que mediante la presente Resolución se aprueba el Poder que la compañía extranjera "SUDAMERICANA DE PERFORACIONES Y SERVICIOS S.A.", hoy denominada "HUGHES SERVICES S.A.", confiere en favor de los señores doctores Rodrigo Salazar B. y Jorge Cevallos J., así como la revocatoria de los poderes otorgados anteriormente a nombre de "SUDAMERICANA DE PERFORACIONES Y SERVICIOS S.A.", constantes de la Protocolización de 4 de mayo de 1984, efectuada en la Notaría Segunda del Cantón Quito. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se anote al margen de la inscripción de los documentos relativos a la concesión de permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera denominada "SUDAMERICANA DE PERFORACIONES Y SERVICIOS S.A.", hoy denominada "HUGHES SERVICES S.A.", que consta bajo el N° 672, Tomo 98, del Registro Mercantil, el 31 de agosto de 1967, el Poder otorgado por la mencionada compañía en favor de los señores doctores Rodrigo Salazar B. y Jorge Cevallos J., así como la revocatoria de los poderes otorgados previamente a nombre de la compañía "SUDAMERICANA DE PERFORACIONES Y SERVICIOS S.A.", constantes de la protocolización de 4 de mayo de 1984, efectuada en la Notaría Segunda del Cantón Quito. Se sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Quito inscriba el Poder otorgado por la compañía extranjera "HUGHES SERVICES S.A.", en favor de los señores doctores Rodrigo Salazar B. y Jorge Cevallos J. y la Revocatoria de todos los poderes otorgados anteriormente a nombre de "SUDAMERICANA DE PERFORACIONES Y SERVICIOS S.A.", constantes de la Protocolización de 4 de mayo de 1984, efectuada en la Notaría Segunda del Cantón Quito, juntamente con la presente Resolución. Se sentará razón de la inscripción que se ordena.



ARTICULO SEXTO.- DISPONER que en el mismo Registro Mercantil se fije y se mantenga fijado, por seis meses un extracto del documento registrado, con su número de orden y fecha, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, el texto completo del Poder y la Revocatoria de Poderes anteriores, constantes de la protocolización de 4 de mayo de 1964, efectuada en la Notaría Segunda del Cantón Quito, esta Resolución, la solicitud del peticionario, la razón de inscripción en el Registro Mercantil y fijación del extracto correspondiente.

CUMPLIDO, vuelva el expediente para la continuación del trámite.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 2 OCT 1964

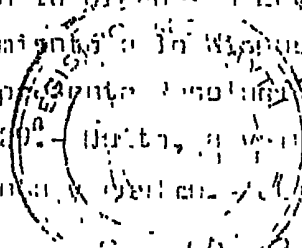
Teresa Minucha de Hera
Econ. Teresa Minucha de Hera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

EJ-161

MGG.

28-09-84

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 1065 del Registro Mercantil, tomo 115.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 672, de 31 de agosto de 1962, a fs. 388 Vta., del Registro Mercantil, tomo 98.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 453, de 15 de mayo de 1961, a fs. 1143 del Registro Mercantil, tomo 112.- Se fijó un extracto, para conservar por seis meses, según lo prescribe la Ley, cubierto con el número 985.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en las Ates. cuarta, quinta y sexta de la presente Resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 11560.- Dada, a veinte y cinco de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.



[Handwritten signature]

RAZON DE PROTOCOLIZACION:- A petición de parte inte-
resada, protocolizo en el Registro de Escrituras Pú-
blicas del presente año, actualmente a mi cargo, el
Acta de Junta Directiva, el Poder que otorga HUGHES
SERVICES S.A. en favor del Dr. Rodrigo Salazar y otro;
juntamente con la Resolución emitida por la Superin-
tendencia de Compañías y el recorte de una publicación
efectuado en el Diario " ULTIMAS NOTICIAS " de fecha
Lunes diez y nueve de Noviembre de mil novecientos o-
chenta y cuatro; todo lo cual antecede, en diez fojas
útiles y con esta fecha:- Quito, a veinte de Noviem-

bre de mil novecientos ochenta y cuatro. (firmado).

Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda.
Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta
copia certificada en Quito, a diez y ocho de abril de
mil novecientos ochenta y nueve. (firmado). Doctora
Ximena Moreno de Solines Notaria Segunda.

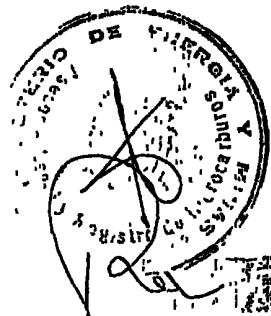
Se otorgó ante mí, y en fe de ello
confiero esta PRIMERA COPIA certificada en Qui-
to, a diez y nueve de abril de mil novecientos ochen-
ta y nueve.

Ximena Moreno de Solines

Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA

QUITO - ECUADOR



CARLOS MUÑOZ INSUA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el doctor Rodrigo Salazar Borja, en su calidad de Apoderado de la compañía extranjera HUGHES SERVICES S.A., con el patrocinio del doctor Jorge Cevallos, ha comparecido a este Despacho para solicitar la calificación, inscripción y publicación de la Delegación del Poder que le fuera conferido por la mencionada compañía extranjera, el mismo que lo delega en favor del Ingeniero Sergio Guarín García;

QUE al efecto han sido presentadas tres copias certificadas de la escritura pública de la Delegación de Poder otorgada en la Notaría Segunda del cantón Quito el 18 de abril de 1989;

QUE la compañía mandante expresamente ha facultado a su Apoderado doctor Rodrigo Salazar Borja para sustituir o delegar el Poder conferido;

QUE dicha Delegación de Poder guarda conformidad con los requisitos establecidos en el Artículo 424 de la Ley de Compañías;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° DJ.CAE.89.747, de 6 de octubre de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de legal y suficiente la Delegación de Poder otorgada por el doctor Rodrigo Salazar Borja, en su calidad de Apoderado de la compañía extranjera HUGHES SERVICES S.A., en favor del ingeniero Sergio Guarín García, de nacionalidad colombiana, en los terminos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Quito el 18 de abril de 1989.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de Delegación de Poder otorgada en su Notaría el 18 de abril de 1989 por el Apoderado de la compañía extranjera HUGHES SERVICES S.A. en favor del ingeniero Sergio Guarín García, que se la aprueba mediante la presente Resolución. Se sentará razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se anote al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador concedido a la compañía extranjera SUDAMERICANA DE PERFORACIONES Y SERVICIOS S.A., hoy llamada HUGHES SERVICES S.A., que consta bajo el N° 672, tomo 98, el 31 de agosto de 1967, la presente aprobación de la mencionada Delegación de Poder. Se sentará razón de esta anotación.

Superintendencia de Compañías
Sector del Departamento Jurídico
de Compañías



- 2 -

[Signature]

110

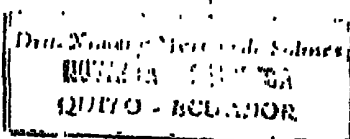
-----ZON: - Cumpliendo lo ordenado por el Señor Superintendente de Compañías en su Resolución No. 89.1.1.1.01907 de fecha 23 de octubre de 1989, tomé razón de la aprobación constante en dicha Resolución, al margen de la Escritura de Delegación de Poder que otorga HUGHES SERVICES S.A. en favor del Ingeniero Sergio Guarín García, otorgada ante mí el 18 de Abril de 1989.

Quito, 27 de octubre de 1989.

Ximena Moreno de Solines

DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número mil novecientos siete, del señor Superintendente de Compañías de 23 de octubre de 1989, bajo el número 2131 del Registro Mercantil tomo 120.- Se tomó nota al margen de la inscripciones números 672 del Registro Mercantil, de treinta y uno de agosto de mil novecientos se senta y siete, a fol 388vta., tomo 98 y 830 del Registro Mercantil, de veinte de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, a fol 1670, tomo 115.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número 1534.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada Resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 12060.- Quito, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR.-



Dr. Carlos García Reinos
REGISTRADOR (PERSONAL DEL CANTON QUITO)





Jra. Ximena
Moreno de
Solines
OTARIA 2a.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución,

bajo el número 2131 del Registro Mercantil, tomo 120. -

Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses se-

gún lo ordena la Ley, signado con el número 1534. Qui-

to, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y

nueve.- El Registrador.- firmado).- Doctor Gustavo -

García Banderas. Registrador Mercantil del Cantón Qui-

to Hay dos sellos. - En el primero se lee: Registro -

mercantil. Quito.- y en el segundo. Ministerio de Ener-

gía y Minas.- Asesoría Legal y Registro de Hidrocarbu-

ros.

RAZON : - Sieto por tal que la presente escritura de pro-

TOCOLIZACIÓN del Poder conferido por la compañía "HUGHES

SERVICES S.A.", en favor del señor Sergio Guarini García,

protocolizada el diez y ocho de abril de mil novecientos

ochenta y nueve ante el ^Notario Segundo del Cantón Quito,

es igual a la que se encuentra inscrita en el Registro

de Hidrocarburos a folios mil seiscientos cincuenta y

seis, al mil seiscientos setenta y ocho, en fecha veinte

y cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Lo certifico.- Quito, a veinte y nueve de Noviembre de

mil novecientos ochenta y nueve.- firmado).- Doctor Manuel

Peñaherrera E. Jefe de Asesoría Legal y Registro de Hi-

drocarburos, Encargado.- (hay un sello en el cual se

lee: Ministerio de Energía y Minas. - Asesoría Legal y

Registro de Hidrocarburos).- *Manuel*

RAZON DE PROTOCOLIZACION: - A petición del Estudio

Jurídico Fabián Ponce O. y Asociados, protocolizo en mi Registro de Escrituras Públicas del año en curso, en trece fojas útiles y en esta fecha, la escritura de DELEGACION DE PODER GENERAL que otorga LA COMPAÑIA HUGHES SERVICES S.A., en favor del SEÑOR INGENIERO SERGIO GUARIN GARCIA; la Resolución No. 89.1.1.1.01907, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS con sus respectivas razones e inclusive la publicación íntegra de esta Delegación realizada en el Periódico LA HORA, de fecha ocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. Quito, a doce de Diciembre

[illegible]

Dra. Ximena Moreno de Solís
NOTARIA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR